

HECHO RELEVANTE**EUROESPES, S.A.****22 de octubre de 2019**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2005, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a Euroespes, S.A. ("Euroespes" o la "Sociedad").

El Consejo de Administración de la Sociedad del pasado día 8 de octubre ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Santa Marta de Babío, s/n de Bergondo (A Coruña), el día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día siguiente, 21 de noviembre de 2019.

Se adjunta el texto íntegro de la convocatoria, Informe del Consejo de Administración sobre el valor de las acciones de la Sociedad y texto íntegro de la modificación del Reglamento de la Junta. El informe del Experto Independiente se publicará próximamente mediante Hecho Relevante correspondiente.

La convocatoria de la Junta General de Accionistas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día, se publican en la página web corporativa www.euroespes.com.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 22 de octubre de 2019.

D. Ramón Cacabelos
Presidente del Consejo de Administración

EUROESPES, S.A.

El Consejo de Administración convoca reunión de la Junta General de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en el Centro de Investigación Biomédica EuroEspes, Santa Marta de Babío s/n, 15165 de Bergondo (A Coruña), a las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2019 en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del día siguiente, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día

Primero.- Cese y nombramiento de auditores.

Segundo.- Aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias por importe máximo de 933.697 euros mediante la emisión de un máximo de 1.061.020 nuevas acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, posibilidad de suscripción incompleta y adopción de acuerdos complementarios.

Tercero.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7 y 12 del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a las modificaciones legales y estatutarias.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, el informe de los administradores sobre el aumento de capital previsto así como el texto íntegro de la modificación del Reglamento de la junta propuesta. Esa documentación se publicará igualmente en la página Web de la sociedad (www.euroespes.com)

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria hasta el séptimo (7º) día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, de solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como a examinar en el domicilio social y/o a pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

Informe elaborado por el Consejo de Administración sobre el valor de las acciones de la Sociedad, justificación detallada de la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que han de atribuirse, así como la propuesta de aumento de

capital social por aportación no dineraria según lo dispuesto en el artículo 300 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Informe del experto independiente en relación con el aumento de capital por aportación no dineraria, según lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia.-

Tienen derecho de asistencia a la Junta, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos sociales, los accionistas que tenga inscritas sus acciones en los correspondientes registros contables de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Iberclear Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o por cualquier otra forma legalmente admitida.

Voto a distancia y representación.-

Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto y conferir la representación de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos sociales. Los medios admitidos son la entrega o la correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmado u otro escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto. Para su validez, el voto emitido mediante entrega o correspondencia postal habrá de recibirse antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En el caso de correspondencia postal, el accionista deberá utilizar su firma manuscrita y emplear o acompañar la tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda. La tarjeta de asistencia o el certificado y, en su caso, el documento que contenga el sentido del voto o la delegación deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, Centro de Investigación Biomédica EuroEspes, Santa Marta de Babío, s/n, 15165, Bergondo (A Coruña).

Datos personales.-

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, voto y delegación en la Junta General o que sean facilitados por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados con la única finalidad de gestionar la celebración de la Junta General y el cumplimiento del ejercicio de los derechos de los accionistas.

Fdo. Ramón Cacabelos García
Presidente del Consejo de Administración



CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EUROESPES

Instituto de Ciencias Médicas y Medicina Genómica

EUROESPES BIOMEDICAL RESEARCH CENTER

Institute of Medical Science and Genomic Medicine

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EUROESPES, S.A.

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

TARJETA DE ASISTENCIA:

El Consejo de Administración de EuroEspes, S.A. convoca Junta General de Accionistas que se celebrará en el CIBE EuroEspes Santa Marta de Babío s/n de Bergondo (A Coruña) el día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 de la mañana en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar.

Accionista: _____

Domicilio: _____

Número acciones: _____

El titular de esta tarjeta puede delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente. En caso de firma de ambos apartados prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Accionistas que deseen delegar su voto mediante esta tarjeta: Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación. Para ello deberá cumplimentar el apartado Delegación y firmar el espacio destinado a tal efecto. La delegación puede hacerse llegar a la sociedad mediante entrega o correspondencia postal, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta.

Orden del día:

Primero.- Cese y nombramiento de auditores.

Segundo.- Aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe máximo de 933.697 euros mediante la emisión de un máximo de 1.061.020 nuevas acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, posibilidad de suscripción incompleta y adopción de acuerdos complementarios.

Tercero.- Modificación de los artículos 4, 5, 6, 7 y 12 del Reglamento de la Junta General para adaptarlo a las modificaciones legales y estatutarias.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

DELEGACIÓN

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la Junta General indicada en la misma a:

- El Presidente del Consejo de Administración
- D/Dña.

En el supuesto que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto respecto de las propuestas de acuerdos del Orden del Día

Marque con una x la casilla correspondiente. En el caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes 1º votará a favor de las propuestas del Consejo de Administración en los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste y en contra de las propuestas de acuerdos incluidas en el complemento de convocatoria del orden del día, en su caso. 2º En el caso de que durante la Junta General se presenten propuestas alternativas sobre los asuntos incluidos en el orden del día y las mismas se sometan a votación, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime mas favorable a los intereses del accionista representado.

Puntos	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				

Extensión de la representación a asuntos no incluidos en el Orden del Día

Salvo indicación en contrario del accionista marcando la casilla NO siguiente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime mas favorable para los intereses del accionistas representado.

NO

Firma del accionista que confiere su representación

Fdo/ _____

En, a de de 2019.

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA POR CORREO POSTAL

El accionista para emitir su voto a distancia por correo postal sobre los puntos del orden del día deberá cumplimentar el apartado VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL y firmar en el lugar destinado al efecto. El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.

VOTO A DISTANCIA POR CORREO POSTAL

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista con derecho de asistencia a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia por medios postales, en relación con las propuestas del orden del día de la Junta General, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos del orden del día formulados por este. El accionista que emita su voto a distancia será considerado presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Puntos	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				

Firma del accionista que vota a distancia

Fdo./ _____

En, ade de 2019.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROESPES, S.A. AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 300 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El Consejo de Administración de Euroespes, S.A. en su reunión del día 8 de octubre de 2019 acordó, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo en cuenta que se propondrá a la Junta General un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, la elaboración de un informe preliminar en el que se describen con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento de capital social y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

Antecedentes.-

En su reunión del día 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración de Euroespes, S.A. debatió aumentar el capital social de la entidad mediante la aportación a la misma, como aportaciones no dinerarias, de los derechos de propiedad industrial e intelectual que fueran titularidad tanto de empresas filiales como de los accionistas iniciales de la Sociedad que firmaron el Acuerdo de Inversión con Moira Capital Partners, S.L., así como de las acciones de las que accionistas minoritarios son titulares en la sociedad filial Euroespes Biotecnología, S.A.

La propuesta que hace el Consejo de Administración es una propuesta provisional en la que se fijan los límites generales del aumento de capital y a la espera de la concreción de los importes tras un análisis más detallado de los activos que se pretenden transmitir, así como de lo decidido por el experto independiente. Para ello el Consejo facultará a uno o varios de sus integrantes con la misión de que, en un plazo breve, puedan completar el informe que se someterá a la Junta.

Acuerdo a ser sometido a la Junta General de Accionistas.-

El Consejo de Administración someterá a consideración de la Junta General de Accionistas la adopción de un acuerdo de aumento de capital de acuerdo con el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y con las siguientes condiciones:

(I) Condiciones del aumento de capital.

a) Importe del aumento de capital: el capital social se aumentará en la cuantía máxima de 933.697 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.061.020 acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de

0,278988 euros, lo que supone un valor total de 0,88 €, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones no dinerarias.

b) Contravalor del aumento de capital: Se aportarán a la Sociedad

b.1) los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de D. Ramón Cacabelos García que aporta el Dr. Cacabelos son los siguientes:.

A.1) Patente de Atremorine	
A.2) Patente vacuna EB101-Alzheimer	
A.3) World Guide for Drug Use and Pharmacogenomics	
A.4) Antigan (2927367)	
A.5) Hepatosar (2668118)	
A.6) Mineraxin (2581790)	
A.7) LipoEsar (2315656)	
A.8) CabyMar (2581788)	
A.9) DefenVid (2589242)	
A.10) Animón + Animón Complex (3054628)	
A.11) Makalisex (3714284)	
A.12) MineraxinPlus	
A.13) Patente de Nosustrofina	
A.14) Patente de CardioSar	
A.15) Patente del Cabymar Epinutra	
A.16) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la cabecera Gen-T	
A.17) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los Research Reports Series	
Valor Propiedad Intelectual	564.564 €

Todos los derechos se aportan libres de cargas y gravámenes.

Tras la transmisión, cualquier obra, producto, patente o desarrollo industrial derivado de alguno de los elementos objeto de la transmisión, serán propiedad de la Sociedad, sin que los cedentes tengan derecho alguno de ningún tipo sobre ellos.

b.2) Se aportarán a la sociedad la totalidad de las **acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.** (CIF A-15781917 y domicilio en Polígono de Bergondo, calle Parroquia de Guísamo, parcela A6, nave F de Bergondo) de las que son titulares los siguientes accionistas:

Don Ramón Cacabelos García - 6.010 acciones

INTERNATIONAL AGENCY FOR BRAIN RESEARCH AND AGING, S.L. (IABRA), 148.605 acciones.

Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito – 156.480 acciones.

Cosnor, S.L. – 6.000 acciones.

Don V L-P L¹ – 9.957 acciones.

Don L A L - 10.140 acciones.

Don P J G G – 12.020 acciones.

Don J E A L – 6.010 acciones

Don F R G – 6.010 acciones..

Don S E V – 31.958 acciones,

Don J L E V – 31.958 acciones,.

Don J C E V – 31.957 acciones,

Doña M J E V – 31.958 acciones,

Don J A C V – 6.010 acciones.

Con un valor total de 369.134 €

c) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,601012 mas una prima de 0,278988 lo que hace un total de 0,88, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la ampliación de capital ascenderá a 933.697 euros.

A tal efecto, conforme el citado artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, el experto independiente designado por el Registro Mercantil de A Coruña deberá realizar el preceptivo informe sobre el valor de la aportación no dineraria.

En atención a las características del aumento de capital, que seguidamente se detallan, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al no tratarse de aumentos de capital con aportaciones dinerarias, en el aumento de capital no existirán derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

d) Suscripción incompleta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,601012 euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no sean suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

e) Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde le fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

¹ Por razones de protección de datos, se han omitido los datos personales de los accionistas de Euroespes Biotecnología, S.A. cuyas acciones resultan afectadas por la operación de aumento de capital propuesta por el Consejo de Administración.

En caso de necesitar algún accionista mas información, podrá solicitarla a la Sociedad, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.

Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

f) Admisión a negociación de las nuevas acciones: Se propone solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) Segmento Empresas en Expansión, con facultad a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

g) Información a disposición de los accionistas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe que se aprueba en esta reunión y el que realice el experto independiente designado por el Registro Mercantil, serán puestos a disposición de los accionistas en la fecha de la convocatoria de la Junta General de accionistas que se convocará en el momento en el que se disponga del informe del experto independiente.

h) Modificación de los Estatutos sociales: Como consecuencia de la ejecución del acuerdo de aumento de capital propuesto, procederá la modificación del artículo cinco de los Estatutos sociales correspondiente al capital social, que será redactado conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

i) Delegación de facultades: Se propone a la Junta General delegar en el Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este informe y en el acuerdo de la Junta General y, en concreto, las siguientes facultades detalladas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

Establecer la fecha en que el aumento se llevará a cabo, determinado la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones. Declarar la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.

Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere oportunos y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir los correspondientes acuerdos de concesión de la operación de suscripción.

Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la mas plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo, entre otras, a título meramente enunciativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos o documentos de ampliación, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que procedan a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de los acuerdos y la inscripción de los mismos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los acuerdos de la Junta General, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Seguidamente se detallan las aportaciones a efectuar por Don Ramón Cacabelos García

A.1) Patente de Atremorine: Atremorine® (E-PodoFavalin-15999) es un bioproducto desarrollado para la prevención y tratamiento de la enfermedad de Parkinson, trastornos del movimiento y enfermedades asociadas a alteraciones del sistema dopaminérgico. La patente de Atremorine, propiedad de Euroespes, S.A. ha sido registrada en la Oficina Europea de Patentes bajo el título “Bioactive extracto obtained from Vicia faba and its use in the treatment and/or prevention of neurodegenerative diseases”, con patente número 300188737. Application number EP163882138.2. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos, incluidos los económicos derivados de cualidad de inventor y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de julio de 2016, así como la propiedad de toda la documentación, estudios, informes y demás documentación científica necesaria para la invención y patente del producto.

A.2) Patente vacuna EB101-Alzheimer: La patente de la Vacuna EB101 para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer se ha presentado en la Oficina de Patentes de Estados Unidos. Esta patente tiene como título “Prevention and treatment of Alzheimer’s disease by amyloid beta peptide (A. Beta. Peptide) and shingosine-1-phosphate (S1). USA. IFS ID:7052917. Application number 61306452. Confirmation number 6666 (20.02.2010). El status de desarrollo de la vacuna se encuentra en fase preclínica y está preparada para ser testada en ensayos clínicos. La patente se ha solicitado por Euroespes Biotecnología, S.A. y los inventores de la patente son la Dra. Carmen Vigo y el Dr. Ramón Cacabelos, previa licencia a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2010. Licenciada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García cede todos los derechos derivados de su condición de inventor y los recogidos en el contrato de fecha 28 de abril de 2010.

A.3) World Guide for Drug Use and Pharmacogenomics es la primera guía mundial de farmacogenómica. Esta obra es el primer tratado internacional de farmacogenómica, de 3.000 páginas, publicado en inglés. La Guía se divide en cinco partes: (i) Fármacos, (ii) Genes, (iii) Referencias, (iv) Apéndice y (v) Index. El copyright de la Guía es del Dr. Ramón Cacabelos y la propiedad de la edición es de Euroespes Publishing, S.L. El Dr. Cacabelos aporta sus derechos de autor (copyright) de la mencionada obra.

El Doctor Cacabelos es el creador y desarrollador de los productos nutracéuticos objeto de protección vía marca, siendo titular de derechos que serán objeto de transmisión, sobre:

A.4) Antigán (2927367) AntiGan es un bioderivado de Congerine con potentes propiedades antitumorales. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos transmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.5) Hepatosar (2668118) HepatoSar es un bioderivado de la serie E-SAR que incorpora extracto de alcachofa para favorecer la función hepática y mejorar el peristaltismo intestinal. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos que

trasmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.6) Mineraxin (2581790) MineraXin es un bioproducto de la serie E-MHK con propiedades mineralizantes y reguladoras del metabolismo óseo. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos que trasmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.7) LipoEsar (2315656) LipoEsar es un bioproducto de la serie E-SAR con propiedades hipolipemiantes. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.8) CabyMar (2581788) CabyMar es un bioproducto de la serie E-CAB con propiedades energizantes. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.9) DefenVid (2589242) DefenVid es un bioproducto de la serie E_JUR con propiedades inmuno-potenciadoras y reguladoras de las defensas naturales. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.10) Animón y Animón Complex (3054628) Ambos son compuestos prometabólicos siendo el Animón Complex un compuesto prometabólico que incorpora concentraciones idóneas de quinoa, hierro, ácido fólico y vitamina B12 para la prevención y tratamiento de estados carenciales. El Animón Complex es Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder como inventor/creador del producto.

A.11) Makalisex (3714284) Bioproducto para el tratamiento y prevención de la impotencia sexual masculina y problemas de disfunción sexual. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder como inventor/creador del producto, además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

Igualmente el Dr. Cacabelos es el inventor del producto nutracéutico no registrado

A.12) MineraxinPlus. MineraxinPlus es un bioderivado de la serie E-MHK que contiene MineraXin y vitamina D3 para combatir los síntomas de la menopausia y prevenir la osteoporosis. El Dr. Cacabelos aporta los derechos que le correspondan como inventor/creador del mencionado producto.

Patentes en curso o en preparación que aportará el Dr. Cacabelos:

A.13) Patente de Nosustrofina. Nosustrofina es un bioproducto para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas. Su patente (bajo la denominación Brainrex) está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el

Dr. Ramón Cacabelos, que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

A.14) Patente de **CardioSar**. CardioSar es un bioderivado de la serie E-SAR investigado como hipolipemiante, antiarteriosclerótico y cardioprotector. Su patente está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

A.15) Patente del **Cabymar Epinutra** es un bioproducto de la serie E-CAB con propiedades energizantes y derivado del CabyMar. Su patente está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

Igualmente aportará:

A.16) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la cabecera Gen-T.

A.17) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los Euroespes Research Reports Series formados por los Reports elaborados desde el año 1990 hasta la actualidad.

(II) Justificación y finalidad del aumento de capital con aportaciones no dinerarias.

La Sociedad cuenta en la actualidad con un capital social de 6.479.013,91 euros dividido en 10.780.173 acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una de ellas. El presente aumento de capital tiene como objeto allegar recursos a la Sociedad. En este sentido, la aportación de los derechos de propiedad industrial e intelectual por parte de ciertos accionistas cualificados en el capital social, se realizará a través de la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis euros (637.686), mediante la emisión de un millón sesenta y una mil veinte (1.061.020) nuevas acciones ordinarias, de igual contenido en derechos que las que actualmente se encuentran en circulación, con un valor nominal de 0,601012 euros por acción mas una prima de emisión de 0,278988 euros. Con la aportación de los derechos de propiedad industrial e intelectual por parte de accionistas cualificados, se dota a la Sociedad de un conjunto de activos que le permitirán generar recursos por medio de su explotación y desarrollo consolidándose como una de las empresas biotecnológicas punteras de España.

(III) Exclusión del derecho de preferencia.

Al tratarse de un aumento de capital por medio de aportaciones no dinerarias, por aplicación del artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no resulta aplicable el derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas.

(IV) Personas a las que se atribuirán las acciones emitidas.

Al tratarse de un aumento de capital con aportaciones no dinerarias, solo participarán en ella accionistas cualificados que sean los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual, en concreto los accionistas a los que se les atribuirán las acciones a emitir son los siguientes:

- Don Ramón Cacabelos García por la Propiedad Intelectual e industrial y por las acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.
- International Agency for Brain Research and Aging, S.L. (IABRA),
- Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito
- Cosnor, S.L.
- D/Dña. V L-P LI²
- D/Dña. L A L
- D/Dña. P J G G
- D/Dña. J E A L
- D/Dña. F R G
- D/Dña. J A C V
- D/Dña. S E V
- D/Dña. J L E V
- D/Dña. J C E V
- D/Dña. M J E V

Todos ellos por las acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.

Lo que se emite en Bergondo, a 8 de octubre de 2019.

Fdo.

Ramón Cacabelos García

El Presidente del Consejo de Administración.

² Por razones de protección de datos, se han omitido los datos personales de los accionistas de Euroespes Biotecnología, S.A. cuyas acciones resultan afectadas por la operación de aumento de capital propuesta por el Consejo de Administración.

En caso de necesitar algún accionista mas información, podrá solicitarla a la Sociedad, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROESPES, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 286 EN RELACIÓN CON EL 512 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286, 512 y 513 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, tras debatirlo en su reunión del día 8 de octubre de 2019, emite el presente informe por el que se justifican las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se proponen a la Junta general.

Con la finalidad de adaptar el Reglamento de la Junta General de Accionistas a la legislación vigente así como a los estatutos sociales de Euroespes, S.A., el Consejo de Administración propone las siguientes modificaciones en los artículos 4, 5, 6, 7 y 12:

Artículo 4.- Clases de Juntas Generales

4.1. Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, o en su caso, por el Letrado de la Administración de Justicia o el Registrador Mercantil del domicilio social.

4.2. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día, siempre que concurren el número de accionistas y la parte del capital legal o estatutariamente exigidos, según fuese el supuesto.

4.3. Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 5.- Competencia de la Junta General

La Junta General de Accionistas decidirá sobre los asuntos que le han sido atribuidos por la normativa aplicable o por los Estatutos Sociales y, en especial, acerca de los siguientes:

a) Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades y resolución sobre la aplicación del resultado de cada ejercicio.

b) Nombramiento, reelección y separación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Nombramiento de los Auditores de Cuentas y revocación de su mandato en los casos legalmente previstos.

d) Aumento y reducción de capital social, delegando, en su caso, en el Consejo de Administración, dentro de los plazos previstos por la legislación, la facultad de señalar la fecha o fechas de su ejecución, que podrá hacer uso en todo o en parte de dicha delegación, o incluso abstenerse de ejecutarla en consideración a las condiciones de mercado, de la propia Sociedad o de algún hecho o acontecimiento de especial relevancia que justifiquen a su juicio tal decisión, dando cuenta de ello a la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez concluido el plazo otorgado para su ejecución. Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital o previsión legal que, a tal efecto, sea aplicable en cada momento.

e) Emisión de obligaciones de todo tipo, y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, convertibles o no, en los términos previstos en la normativa aplicable.

f) Disolución, fusión, escisión y transformación de la Sociedad.

g) Modificación de los Estatutos Sociales.

i) Aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

h) Aprobación de todas aquellas operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

i) Cualquier otro asunto o materia, que el Consejo de Administración acuerde someter a su decisión, por entender que puede resultar de especial relevancia para el interés de la Sociedad, el cual vendrá obligado a convocar a la mayor brevedad posible Junta General de Accionistas para deliberar y decidir sobre los acuerdos concretos de los incluidos en el presente artículo que sean sometidos a su decisión.

Artículo 6.- Convocatoria de la Junta General

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta de General, y se realizará:

1. Si se trata de la Junta General Ordinaria, en una fecha que permita su celebración en los seis primeros meses del ejercicio.

2. Siempre que lo considere conveniente el Consejo de Administración para los intereses sociales, en el caso de las Juntas Generales Extraordinarias.

3. En todo caso, cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta cuya convocatoria solicitan. En este caso, la Junta General de Accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

En todo caso, el Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la Junta General Ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, podrá serlo, a petición de los accionistas y con audiencia de los administradores, por el Letrado de la Administración de Justicia o por el Registrador Mercantil del domicilio social, quien, además, podrá designar la persona que habrá de presidirla. Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la Junta General Extraordinaria, cuando la convocatoria de ésta hubiere sido solicitada por titulares del cinco por ciento del capital social y no hubiere sido convocada.

Artículo 7.- Publicidad de convocatorias

La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la entidad, un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, sin descontar los días inhábiles y teniendo en cuenta como día inicial el correspondiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, excluyéndose el de la celebración de la Junta, entendiéndose por éste la primera convocatoria.

A los efectos anteriores, y sea cual sea el medio de publicidad, el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, deberá incluir, al menos:

- a) Lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, al menos un plazo de veinticuatro horas.
- b) La enumeración precisa, clara y completa de todos los asuntos que han de tratarse en la reunión y que comprenden el Orden del Día.
- c) La puesta a disposición en el domicilio de la Compañía del texto completo de las propuestas de acuerdo que sobre los puntos incluidos en el Orden del Día se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- d) Tratándose de propuestas en las que resulten aplicables los requisitos propios de la modificación de Estatutos Sociales, la puesta a disposición del texto íntegro de los informes justificativos elaborados por el Consejo de Administración o por los accionistas autores de la propuesta, redactados en términos claros y precisos.
- e) La puesta a disposición del texto íntegro de las cuentas anuales, del informe de gestión y del informe de auditoría a ser aprobados por la Junta General Ordinaria, así como los mismos documentos referidos a las cuentas consolidadas.
- f) La puesta a disposición del texto íntegro de los informes o certificaciones emitidos

por los auditores o expertos independientes en relación con los acuerdos, en su caso, a adoptar.

g) La identificación de la sede donde haya de celebrarse la Junta.

h) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia que, de conformidad con la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos sus derechos de representación, agrupación, voto y, en su caso, asistencia así como los requisitos plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

i) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General por otro accionista con derecho asistencia, y los requisitos y procedimientos para ejercer ese derecho.

j) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

k) Las demás menciones obligatorias con arreglo a la normativa aplicable o a los Estatutos Sociales.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la inclusión en el anuncio de contenidos adicionales o de la realización de la convocatoria con menos o mayor antelación, en los supuestos especiales en que así venga exigido por la normativa aplicable.

Artículo 12.- Régimen de representación en la Junta General

12.1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

12.2. En el caso de que los propios Administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho a voto y la indicación del sentido en que votará el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas y estar firmado, en su caso, por el representado con expresión de la fecha.

12.3. La representación es siempre revocable, teniendo la asistencia personal del representado a la Junta General valor de revocación.

12.4. Los accionistas personas físicas que no tengan plena capacidad de obrar y los accionistas personas jurídicas serán representadas por quienes, conforme a la legislación que resulte de aplicación, ejerza su representación, debidamente acreditada. Tanto en estos casos, como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia,

así como en los supuestos de cotitularidad de acciones, no se podrá tener en la Junta General más que un solo representante.

12.5. El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por delegación de éste, el Secretario, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos en los que resulte el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General o su delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos imprescindibles y siempre que estos defectos sean insubsanables.

Lo que se emite en Bergondo, a 8 de octubre de 2019.

Fdo.

Ramón Cacabelos García

El Presidente del Consejo de Administración.